



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
INFÀNCIA I JOVENTUT
Núm. Exp.:X2023003221

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2023, asistido por la secretaria Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, Vanessa Asensio Mora, presidenta de la Associació de Pares i Mares Alumnes de Torelló.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2.023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 103 – 337 - 4890001 por el importe de 8.000 euros, con la descripción Transf. Corrent Federació d'AMPAS pels Casals Estiu.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 8.000 euros, para llevar a cabo el Casal Estiu de la Federació.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 8.000 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: Casal Estiu de la Federació para la educación en el tiempo libre y para la conciliación familiar por vacaciones de verano.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del Casal Estiu de la Federación, la cual se llevará a cabo entre los días del 26 de junio al 28 de julio y del 21 de agosto al 1 de setiembre.

Codi Segur de Verificació: a946db38-f975-4117-b208-121a2bfbfe9
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2023_15819813
Data d'impressió: 01/06/2023 11:44:52
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES

1.- ASENSIO MORA VANESSA (Representant Federació d'Ampes Torellà), 31/05/2023 09:05
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 31/05/2023 13:35
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 31/05/2023 14:23



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de octubre, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada del beneficiario y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizara el día 7 de julio.

Sexto. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Los preceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. La beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFANCIA I JOVENTUT	EXPEDIENT X2023003221
Codi Segur de Verificació: a946db38-f975-4117-b208-121a2bfabfe9 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2023_15819813 Data d'impressió: 01/06/2023 11:44:52 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- ASENSIO MORA VANESSA (Representant Federació d'Ampes Torellà³), 31/05/2023 09:05 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 31/05/2023 13:35 3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 31/05/2023 14:23		



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2023. No podrá ser objeto de prórroga.